

Informe Secretarial
Garagoa, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha, pasan las presentes diligencias al despacho de la señora Juez, a fin de ponerle en conocimiento que, el apoderado de la parte demandante allega memorial solicitando un plazo de treinta (30) días, para poder allegar dictamen pericial sobre el avalúo del inmueble rural denominado “EL CAIRO”, ubicado en la vereda Resguardo Maciegal, del municipio de Garagoa Boyacá, identificado con F.M.I.No. 07814505, lo anterior con el fin de controvertir el avalúo allegado por la parte demandada. Sírvasse proveer.

RUTH STELLA ANGARIA PUENTES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE GARAGOA

Garagoa, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA No. 2020-00036-00
Demandante:	JUAN DE JESÚS APONTE PÉREZ
Demandado:	CLAUDIA ALEXANDRA RIVERA RIVERA FIDEICOMISARIA DEL SEÑOR JOSÉ EDILBERTO SÁNCHEZ VEGA (Q.E.P.D)

Tal y como se pone de presente en el informe secretarial de la fecha, se tiene que el apoderado de la parte demandante, encontrándose dentro del término de traslado del dictamen presentado por la parte demandada, solicita un plazo de treinta (30) días, para poder allegar dictamen pericial sobre el avalúo del inmueble rural denominado “EL CAIRO”, ubicado en la vereda Resguardo Maciegal, del municipio de Garagoa Boyacá, identificado con F.M.I.No. 07814505, con el fin de controvertir el avalúo allegado por la parte demandada.

En virtud de lo anterior, el Despacho considera que es procedente acceder a dicha solicitud de manera parcial, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 C.G.P., para lo cual se le concederá el término de diez (10) días, para que allegue el dictamen pericial.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

ÚNICO: Conceder a la parte demandante el término de diez (10) días para aportar el dictamen pericial sobre el avalúo del inmueble rural denominado “EL CAIRO”, ubicado en la vereda Resguardo Maciegal, del municipio de Garagoa Boyacá, identificado con F.M.I.No. 07814505.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES

Constancia secretarial	LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 21 DEL 12 DE ABRIL DE 2021	
	RUTH STELLA ANGARITA PUENTES SECRETARIA	
Son días hábiles el 13, 14 y ejecutoriado el 15 de abril de 2021 a las 5:00 p.m. SI_____NO_____		15 de abril de 2021. Queda

Firmado Por:

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO GARAGOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
49b2cf5c9a9d50e5a89c953f616a211788a8598304b877d403409b520f1ba
251
Documento generado en 10/04/2021 05:40:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>